



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00332-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Ocho de abril de dos mil veintiuno

En el presente proceso se programó el LUNES DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (12/04/2021, 9:00 a.m.), para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y adicionalmente se decretó como prueba la realización del INFORME SOCIOFAMILIAR a las partes, a través de los Asistentes Sociales del Despacho y del municipio de Itagüí respectivamente.

No obstante, se observa que los informes ordenados aún no reposan al interior del proceso y en tal sentido, se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia, a efectos de que las pruebas decretadas estén debidamente recaudadas.

En este orden, se señala como nueva fecha el día, **MIÉRCOLES CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (04/08/2021, 9:00 a.m.)**, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las mismas previsiones y advertencias efectuadas en el auto del 30 de octubre de 2020.

La audiencia aquí programada se realizará de forma virtual, a través del aplicativo TEAMS, o la plataforma de audiencias LIFESIZE de la Rama Judicial.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por el Juzgado Primero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bello, Antioquia, al oficio de pruebas No. 55 librado por el Despacho, mediante el cual informa que el proceso penal que allí se adelanta con CUI:

050016000248201708425, por el delito de Estafa Masa Agravada contra SANDRA MILENA PARRA RIVERA y MARIO ALBEIRO MONTOYA OSORIO, se encuentra en la etapa de juicio, proceso en el cual se realizó la audiencia de acusación el 19 de febrero de 2021, y se programó la audiencia preparatoria para los días miércoles 30 de junio de 2021 y miércoles 01 de junio de 2021 (sic); motivo por el cual, a la fecha no se ha emitido sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°051
Fijado hoy 9 de abril de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"